



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 14/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán elevada "Ad Referéndum " del Consejo Superior, mediante la cual solicita se ratifique la inscripción del alumno **Juan Pablo GUTIERREZ – D.N.I. N° 8.510.129** en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 924, en el Anexo I, apartado 1.6 - Condiciones de Admisión, establece que deberá poseer título de profesor otorgado por Instituciones de Nivel Superior no Universitario reconocidas, públicas o privadas con planes de estudios de cuatro (4) años o más de duración y con una asignación horaria no menor a dos mil setecientas (2.700) horas.

Que el interesado posee título de Profesor para la Enseñanza Primaria, expedido por la Escuela Nacional Normal Superior de Profesorado 'Juan Bautista Alberdi'.

Que el Profesor Juan Pablo Gutiérrez se desempeña como Director de Escuela de Nivel Primario Estatal.

Que adjunta a su solicitud de inscripción, certificaciones de cursos realizados en el Instituto de Perfeccionamiento Docente de esta Provincia que avalan su desempeño en la docencia.

Que como alumno provisorio de la Licenciatura en Tecnología Educativa, cursó las asignaturas 'Epistemología', 'Tecnología y Desarrollo' y 'Tecnología Educativa I', con un desarrollo académico muy bueno.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que es conveniente regularizar la situación académica del cursante.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 14/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar, como medida de excepción, la inscripción del Profesor **Juan Pablo GUTIÉRREZ – D.N.I. N° 8.510.129**, como alumno en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTICULO N° 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 738/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento